

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2022.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez  
Director General Adjunto de  
Administración Y Operaciones

**PR ESENTE**

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y al Sistema de Control de Accesos al Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal" por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la contratación deberá cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de adquisición, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Con la finalidad de contar con los bienes necesarios para dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento de Sociedad Hipotecaria Federal, se requiere la contratación del servicio, de acuerdo con el Anexo "A"

Los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el plazo para la contratación de los servicios será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las condiciones para la contratación serán las siguientes:

La contratación se realizará conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

ional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



A R I A



Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de contratación el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FOCON 05)

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: De conformidad con IO que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y cuarto párrafo del artículo 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con IO señalado en el Anexo Técnico o términos de referencia.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de adquirir los bienes requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de contar con la revisión que permita a esta Dirección de Administración una adecuada administración de los pagos derivados de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y al Sistema de Control de Accesos del Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, SNC

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de contratación propuesto con lleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello,

2

acional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



las condiciones de pago serían al finalizar los servicios y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.

- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor A&M COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y al Sistema de Control de Accesos del Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener la contratación que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.

E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la adquisición:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$470,013.22 M.N. (Cuatrocientos setenta mil trece pesos 22/100 Moneda Nacional). antes del Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

Se realizará un solo pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI correspondiente, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se desglosen los costos unitarios de los bienes entregados, previa aceptación a satisfacción por parte de SHF, acompañando los archivos PDF y XML.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a SHF, y una vez que se hayan entregado los bienes solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en este anexo.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo",

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFEOIIOIHHI

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CFDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso,

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona propuesta para la adjudicación:

La adquisición que se solicita se realizará con A&M COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: A&M COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.
- 2) RFC: AC0110817PM7
- 3) Domicilio fiscal: Fuente de Satélite #4 Col. Fuente de San José, Col. Nicolás Romero, C.P.54466, Estado de México.
- 4) Teléfono: 5996 5166
- 5) Correo electrónico: [fmanriquez@aymcomm.com.mx](mailto:fmanriquez@aymcomm.com.mx)
- 6) Representante o apoderado legal: Lic. Luis Fernando Manríquez del Raso

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

---

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos para afrontar los compromisos relativos a la contratación del Servicio de Mantenimiento al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y al Sistema de Control de Accesos del Edificio

suficientes  
Preventivo  
icio de SHF,

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo Ciudad de México.

Tel: 55 5263 4500 W: www.gob.mx/shf

2022 Flores  
Año de Maaón

dicho importe fue estimado con base en el costo total de la contratación, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFI

Si la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y al Sistema de Control de Accesos del Edificio de SHF se lleva a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de servicios.

### EFICIENCIA.

La contratación de los servicios se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de dichos bienes, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

### TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la documentación y demás soporte documental relativo a la contratación para SHF, se realizó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

5

Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar los servicios en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la contratación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



\_\_\_\_\_  
Vo.Bo.SuficienciaPresupuestal.

\_\_\_\_\_  
No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

6

acional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



- I El domicilio donde se deben prestar los servicios es en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Los servicios deberán prestarse en los términos establecidos en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:  
Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración de manera conjunta con el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio en el domicilio. Se verificará que los servicios se presten en los términos del Anexo "A".



- v. El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

#### Incumplimiento

El incumplimiento en la contratación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

#### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE011011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo

7



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD

HIPOTECARIA  
FEDERAL

electrónico [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx), [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx) y [xterna738@shf.gob.mx](mailto:xterna738@shf.gob.mx)

IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CEDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Atentamente



ANEXO TÉCNICO  
SOCIEDAD  
S.N.C., DIRECCION  
SERVICIO DE  
PREVENTIVO  
CIRCUITO  
TELEVISIÓN Y  
CONTROL DE ACCESOS DEL EDIFICIO DE SOCIEDAD  
HIPOTECARIA FEDERAL, SNC.

Lic. Claudia America Er  
Directora de Admin

Enríquez Vega  
Instrucción.

HIPOTECARIA FEDERAL,  
DE ADMINISTRACIÓN

MANTENIMIENTO  
AL SISTEMA DE  
CERRADO DE  
AL SISTEMA DE

## I. Descripción General de los servicios.

1. Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y al Sistema de Control de Accesos del Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal ubicado en la Avenida Ejercito Nacional 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; los trabajos deberán de realizarse con personal capacitado, equipo, asignación de herramienta y el suministro oportuno de componentes, refacciones y accesorios nuevos y originales, a fin de procurar la operación oportuna, continua, correcta e ininterrumpida de los equipos objeto de la presente contratación, conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico y los pactados en el Contrato y sus Anexos.
2. De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.

El Administrador del Contrato, fungirá como enlace, con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas referentes al servicio, el responsable de verificar estas actividades será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, se realizará previa aceptación y a entera satisfacción por parte de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3. El Mantenimiento Preventivo es el destinado a la conservación de equipos en instalaciones mediante la revisión, mantenimiento y en su caso reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.
4. Se denomina Mantenimiento Correctivo, al que corrige los defectos observados en las instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.
5. Mantenimiento Mayor, para efectos de la presente contratación, se define como la ejecución planificada de trabajos de acondicionamiento, conservación, remodelación, adecuación, acondicionamiento y todos aquellos mantenimientos que impliquen una erogación de recursos para adquisición de materiales o equipo.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Las acciones de mantenimiento mayor podrán conllevar la asignación de los trabajos al proveedor adjudicado o a proveedores externos, debido principalmente a que por su grado de complejidad requieran de mayor capacidad técnica y equipo.

Para la realización de los mantenimientos mayores, el Proveedor deberá presentar



una cotización y solicitud de autorización de la misma al Administrador del Contrato, la cual será autorizada vía correo electrónico o mediante oficio, llevándose a cabo las acciones correspondientes con cargo al Contrato que se llegue a celebrar.

6. Se entiende por Servicios de Emergencia, para efectos de este Anexo Técnico y de la contratación, a la atención de todas aquellas fallas de operación que presente el equipamiento objeto de la contratación, sin importar el día y hora en que ocurran y se detecten, pudiendo o no convertirse en algún mantenimiento correctivo o mayor, así como el soporte técnico que requiera Sociedad Hipotecaria Federal para asegurar la continuidad de la operación de cualquiera de los Equipos y sus componentes.

## II. Alcance General de los Servicios.

A continuación, de manera enunciativa, más no limitativa, se describe el alcance general del servicio:

1. El Proveedor, como parte de los servicios y sin costo adicional para SHF, debe destinar y utilizar todos los materiales, herramientas y consumibles necesarios para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos que se indican en el apartado III. Rutinas para el mantenimiento preventivo de los equipos, de este Anexo Técnico y la del mantenimiento correctivo del equipamiento objeto del servicio, inclusive lo correspondiente al equipo especializado de medición y pruebas.

Los materiales y consumibles que se mencionan en el párrafo anterior, deben ser nuevos y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por el fabricante de los equipos objeto de la contratación de los servicios.

2. El Proveedor, como parte del primer servicio de mantenimiento preventivo, debe realizar un Diagnóstico Detallado (dictamen) en el que determinen las condiciones físicas y de operación, así como el grado de eficiencia en las que se encuentra el equipamiento objeto del servicio.

3. El Proveedor debe hacer entrega del (dictamen) Diagnóstico Detallado, documental y gráfico, que se requiere en el numeral anterior, al Administrador del Contrato, o bien, a quien este designe, el cual como mínimo debe contener los siguientes datos:
  - 3.1 Número progresivo.
  - 3.2 Nombre de cada equipo.
  - 3.3 Marca y modelo de cada equipo.
  - 3.4 Número de serie de cada equipo, en su caso.
  - 3.5 lugar dónde se ubica el equipo.
  - 3.6 Número y ala (Izquierda y Derecha) del piso a dónde se ubica el equipo.
  - 3.7 Descripción del estado en que se encuentra cada equipo (ej. condiciones físicas del equipo y operación entre otras)
  - 3.8 Recomendaciones, áreas de oportunidad o acciones de mejora relacionadas con el equipo, su operación, configuración y/o eficiencia de operación.
  - 3.9 Nombre del responsable de la elaboración del Diagnóstico Detallado.
  - 3.10 Fecha de elaboración del Diagnóstico Detallado.

El Proveedor debe hacer la entrega del Diagnóstico Detallado, documental y gráfico requerido, como parte de la facturación del primer servicio de mantenimiento preventivo.

4. El Proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo del equipamiento objeto del servicio, de manera mensual durante la vigencia del contrato, lo anterior, de conformidad a lo que a continuación se indica:
  - 4.1 Primer mantenimiento preventivo. -El Proveedor debe realizar este primer mantenimiento a la totalidad del equipamiento objeto de los servicios, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la firma del contrato, adicionalmente deberá reubicar el centro de mando de circuito cerrado de televisión que se encuentra ubicado en el piso 8 para reubicarlo en planta



baja, asimismo, deberá emitir el diagnóstico integral del equipo de CCTV instalado en SHF.

Los equipos a reubicar son los siguientes:

- Estación de trabajo de control de acceso del sistema Maxxess
- Estación de captura de reconocimiento facial
- Estación de captura de huella digital
- Estación de captura de firma digital
- 2 módulos de estación de trabajo de control y monitoreo de cctv, sistema vicon • Video muro de 6 pantallas sistema vicon
- Todos los componentes y accesorios de los equipos mencionados anteriormente, así como la correcta configuración y conexión al sistema central de cada equipo.

Deberán considerar todos los materiales necesarios para la reubicación y puesta en marcha en la planta baja.

- 4.2 Del Segundo al quinto mantenimiento preventivo. -El Proveedor debe realizar este mantenimiento, a la totalidad del equipamiento objeto de los servicios.
- 4.3 En el mes de diciembre, se deberá realizar un mantenimiento exhaustivo a los equipos objeto del presente procedimiento, sistema de Grabación y sistema de control de accesos (soplete interno del equipo, limpieza interna de tarjeta principal, limpieza de mecanismo de apertura y cierre de DVD, revisión y estado de discos duros, limpieza interna de cada una de las teclas de los distintos grabadores) y determinar si el diagnóstico realizado en el primer mes sigue vigente o existe alguna modificación.
5. El Proveedor, para realizar cada uno de los mantenimientos preventivos requeridos, debe coordinarse cuando menos con 5 días hábiles previos a su realización, con el Administrador del Contrato, a fin de establecer el día de inicio y el horario en que podrán llevarse a cabo los trabajos.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

6. El Proveedor, dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debe proporcionar al Administrador del Contrato, una relación con los nombres, y domicilios completos de los técnicos que pueden acudir a las instalaciones de SHF, a proporcionar los servicios objeto de la contratación.
7. El Proveedor debe asignar a la prestación de los servicios, a Personal Técnico capacitado.



HIPOTECARIA

FEDERAL

8. El Proveedor, dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debe proporcionar al Administrador del Contrato, el(os) número(s) telefónico(s) a los que se podrán realizar las solicitudes de mantenimiento correctivo que se requieran.
9. El Proveedor, sin costo adicional para SHF, debe atender las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato, las solicitudes de mantenimiento correctivo que le formule el solicitante.
10. El Proveedor, al momento de recibir una solicitud de mantenimiento correctivo, debe proporcionar al solicitante, la siguiente información:
  - 10.1 Nombre de la persona que recibe la solicitud de mantenimiento correctivo.
  - 10.2 Número de Solicitud o Reporte asignado por el Proveedor a la solicitud formulada por SHF.
  - 10.3 Fecha y hora de recepción de la solicitud de mantenimiento correctivo.
  - 10.4 Nombre(s) de (los) técnico (s) asignado(s) para la atención de la solicitud de mantenimiento correctivo en las instalaciones de SHF.
11. El Personal Técnico que asigne el Proveedor para atender la solicitud de mantenimiento correctivo y/o de emergencia, debe llegar al inmueble de ubicación del(os) equipos(s) motivo de dicha solicitud, dentro de las 24 horas siguientes a la de haberse registrado el requerimiento.
12. El Personal Técnico asignado por el Proveedor para la prestación de los servicios objeto de la contratación, a su arribo a las instalaciones de SHF y previo a dar inicio a los trabajos, debe anunciar su llegada con el Administrador del Contrato.

Nota: Este personal técnico debe presentarse con uniforme e identificación de la empresa, que deberá portar, en lugar visible, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de SHF.



13. El Personal Técnico que asigne el Proveedor, debe crear una Bitácora/Hoja de Servicio por cada uno de los mantenimientos que realice a los equipos objeto del servicio, para el registro de los trabajos efectuados (servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mayor y/o de emergencia), así como para la de sus posibles incidencias y control de su historial; la cual debe remitirse una copia al Administrador del Contrato en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de haber finalizado los trabajos. La Bitácora/Hoja de servicio antes mencionada, deberá incluir, cuando menos, los siguientes datos:
- 13.1 Fecha en que se realizó el servicio.
  - 13.2 Nombre del(os) técnico(s) asignado(s) al servicio.
  - 13.3 Motivo de la visita a las instalaciones de SHF (ej. mantenimiento preventivo, correctivo, mayor y/o de emergencia).
  - 13.4 Nombre, marca, modelo y serie de cada uno de los equipos motivo del servicio.
  - 13.5 Relación de partes, refacciones, componentes, accesorios y/o materiales empleados en el trabajo realizado.
  - 13.6 Recomendaciones, áreas de oportunidad o acciones de mejora relacionadas con el equipo, su operación, configuración y/o eficiencia de operación.
  - 13.7 Hora de partida de las instalaciones de SHF.
  - 13.8 Nombre y firma del técnico responsable del servicio realizado.

Para efectos de la prestación de los servicios, la Bitácora/Hoja de Servicio debe permanecer en el Edificio de SHF.

14. El Personal Técnico asignado por el Proveedor para atender una solicitud de mantenimiento correctivo y/o de emergencia, además de lo solicitado en el numeral anterior, debe realizar lo siguiente:
- 14.1 Diagnóstico por escrito del(os) equipo(s) motivo de la solicitud que incluya el tiempo para llevar a cabo la reparación y, en su caso, la necesidad de trasladar dicho(s) equipo(s) y/o componente(s) a las instalaciones del Proveedor, ante la imposibilidad de su reparación en sitio.



- 14.2 Cuando aplique la relación de partes, componentes, refacciones y/o accesorios para llevar a cabo la reparación, en su caso.

Cuando así lo autorice SHF, las partes, componentes, refacciones y/o accesorios deben ser nuevos, originales y corresponder a la marca y modelo de equipamiento objeto de los servicios y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por el fabricante del(os) equipo(s).

- 14.3 Cotización de los trabajos y, en su caso, de las partes, componentes, refacciones y/o accesorios determinados para la reparación del(os) equipo(s).

- 14.4 El Proveedor debe obtener del Administrador del Contrato, la autorización del Diagnóstico y de la Cotización que se mencionan en los numerales 14.1 a 14.3 anteriores, a más tardar, al día hábil siguiente al de haberse diagnosticado la falla.

- 14.5 El Proveedor debe concluir el mantenimiento solicitado en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de haber obtenido la autorización del Diagnóstico y Cotización por parte del Administrador del Contrato. .

Se entenderá como conclusión del mantenimiento solicitado cuando el(os) equipo(s) objeto del mismo, se encuentren instalado(s), configurado(s) y en su caso en plena operación a satisfacción del Administrador del Contrato.

- 14.6 El Proveedor en su caso y sin costo adicional para SHF, debe proporcionar el soporte técnico necesario para asegurar la correcta y oportuna operación

del equipamiento motivo de los servicios, por lo que, al término de la reparación, debe quedar en correcta operación, antes de que el Personal Técnico asignado por el Proveedor se retire de las instalaciones de SHF.

15. El Proveedor debe contar con un espacio adecuado, con la maquinaria y equipo



necesario suficiente para que, en su caso, pueda realizar la reparación de cualquiera de los equipos y/o de sus componentes objeto de la contratación, cuando la misma no sea posible llevarla a cabo en las instalaciones de SHF.

16. El Personal Técnico asignado por el Proveedor a la prestación de los servicios, debe observar las medidas de seguridad y protección civil que le indique el Administrador del Contrato, mientras se encuentren en las instalaciones de SHF.
17. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle al Personal Técnico que asigne a los servicios de SHF, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de Patrón único de dicho personal técnico. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
18. El Proveedor, sin costo adicional para SHF, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar en los equipos objeto de los servicios, o algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o sustitución de los mismos.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

19. Cuando por las características del daño de un equipo sea imposible su reparación, el proveedor, deberá informar al Administrador del contrato dentro de los 3 días posteriores a la realización del diagnóstico, el dictamen de utilidad respectivo.

**EL SERVICIO DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:**

- DESMONTAJE Y DESCONEXIÓN DE EQUIPOS O DISPOSITIVOS
- LIMPIEZA INTERIOR DE LAS PARTES ELECTRÓNICAS QUE COMPRENDEN CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS Y SISTEMAS
- LIMPIEZA EXTERIOR DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.](#)





- MONTAJE, CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y AJUSTES FINALES
- ESTA INCLUIDO TODOS LOS MATERIALES CONSUMIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO LLÁMESE CONSUMIBLES A TODO AQUEL MATERIAL QUE EN SU USO DE APLICACIÓN SEA PREVENIR FALLAS ELECTRÓNICAS Y O MECÁNICAS (PLUCS 45 CAT 6, AÑOS DE MICROFIBRA, AIRE COMPRIMIDO, ESPUMA

LIMPIADORA, JACKS MODULARES, PLACA DE PARED CON CAJA, LIMPIADORES ESTÁTICOS, ETC)

- INCLUYE LA REVISIÓN PARA DETERMINAR TODA AQUELLA FALLA QUE SE REFIERA

O CATALOGUE COMO UNA FALLA MAYOR Y LA CUAL NECESITE DE UN

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SOLUCIONARLA

- TOMAR FOTO DE EVIDENCIA Y NOTIFICAR INMEDIATAMENTE JUNTO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FALLA O REFACCIÓN NECESARIA PARA SU REPARACIÓN
- DICTAMEN INICIAL
- MANTENIMIENTO CÁMARAS
- AJUSTE DE CÁMARAS
- MANTENIMIENTO REGUILETE DE CRISTAL
- NODOS TV VIDEO
- CAMBIO DE CONECTORES AJ 45 EN CADA PUNTA
- REVISIÓN DE SWITCH POE
- INSTALACIONES DE PANTALLAS
- REVISIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL
- DICTAMEN MENSUAL POR POSIBLES REPARACIONES DENTRO DEL MANTENIMIENTO



SOCIEDAD



HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

- HACER UNA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y ERRORES
- NO INLUYE REFACCIONES, SE TE COTIZARAN POR SEPARADO

III. Rutinas mínimas necesarias, para el mantenimiento preventivo de los equipos.

A continuación, de manera enunciativa, más no limitativa, se indican las rutinas mínimas que debe realizar el Proveedor, para la correcta prestación del servicio:

#### I. Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Fijas:

Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo,

P.

vmw.gob.mxjst

- Verificación de voltaje y carga de la fuente de alimentación.
- Limpieza de componentes y sus accesorios.
- Limpieza de circuitos y dispositivos eléctricos con líquido limpiador especial.
- Revisión y ajuste de foco y cobertura.
- Ajuste de terminales de conexión. • Revisión de fijación.

#### 2. Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Giratorias:

- Verificación de voltaje y carga de la fuente de alimentación.
- Limpieza de componentes y sus accesorios.
- Limpieza interna y externa.
- Lubricación de las partes móviles de los componentes.
- Limpieza de circuitos y dispositivos eléctricos con líquido limpiador especial.
- Ajuste de terminales de conexión.
- Revisión de fijación.
- Limpieza al joystick.

#### 3. Videograbadoras Digitales:

- Verificación de señales de entrada y salida.



HIPOTECARIA

FEDERAL

- Pruebas de Consumo de Corriente en la línea de alimentación general.
  - Revisión de cableado y conexiones.
  - Limpieza interna y externa.
  - Ajuste de monitores.
  - Limpieza de periféricos de videograbadoras.
  - Instalación y actualización de software de monitoreo, en su caso.
  - Mantenimiento al sistema operativo.
4. Limpieza y pruebas de la fuente de alimentación:
- Verificación y ajuste de voltajes de las fuentes de alimentación. • Verificación de voltaje.
  - Limpieza interna y externa.
- 5.- Sistema de Control de Accesos
- Verificación de señales de entrada y salida.
  - Pruebas de Consumo de Corriente en la línea de alimentación general.
  - Revisión de cableado y conexiones.
  - Limpieza interna y externa.
  - Ajuste de puertas. • Conexión con pantallas.

Los servicios enlistados son de manera enunciativa mas no limitativa y el proveedor deberá realizar los servicios adicionales necesarios para la correcta operación de los equipos materia de esta contratación.

Conforme a lo establecido en el numeral I del apartado "II. Alcance general de los servicios", que se contiene en este Anexo Técnico, el Proveedor, como parte del servicio y sin costo adicional para SHF, debe incluir el suministro de todos los materiales, consumibles, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta y

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

oportuna ejecución de estas rutinas, inclusive lo correspondiente al equipo especializado de medición y pruebas.

#### IV. Equipamiento objeto del servicio y su ubicación.

El proveedor deberá prestar los servicios en las instalaciones de la Sociedad Hipotecaria Federal ubicado en Av. Ejército Nacional N<sup>o</sup> 180 Col. Anzures. Alcaldía. Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en Ciudad de México. Considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en casos extraordinarios los días sábados, para lo cual se verificará el cumplimiento de todas las características

indicadas en este anexo.

cantidad	COMPONENTES DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
107	Cámara IP Fija, Domo, 2MP, IR, Interior, ONVIF. Marca IQinVision (Vicon). IQM52WR-B5
2	Cámara IP Fija, Domo, 2MP, IR, Exterior, ONVIF. Marca IQinVision (Vicon). IQM52WR-B5
19	Cámara 360, Hemisférica; 4 megapíxel, 180 <sup>o</sup> /360 <sup>o</sup> panorama, vista ePTZ. Marca Vicon V9360
2	Cámara PTZ Exterior, 30x, 2MP, IR, ONVIF, con Fuente de poder y Brazo para montaje. SN680D-WNIR
4	NVR para uso con SAN externa. ViconNet precargado. Marca Vicon. VPK-SANV7
	PC con ViconNet precargado, Software de Núcleo/Web, Máximo IO usuarios concurrentes. Licencia sencilla. Marca Vicon. VNUC-PCV7
1	SAN Raid 5, de 81 TB utilizables, capacidad de grabación de 2 meses. Marca Vicon. VNSAN-48-2000R5
2	VIRTUAL MATRIX DISPLAY CONTROLLER; 4 display outputs; 31-J rack mount. VMDC4V7-RK
2	Joystick para control de las cámaras y de los Matriciales del Videowall. Marca Vicon. VI 500x-sccs-l
cantidad	COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS
1	eFusion Server Software includes 5 Client Licenses and Enhanced User Environment (Download only). MAXXESS/7300-200

1	eFusion Access Control Software module license for support of: 32 Readers / 128 Inputs / 128 Outputs includes Enhanced User Environment (only one access control module allowed per eFusion system) LIC. MAXXESS / 7300-300
1	Auto Import/Export LIC. MAXXESS / 7300-351
1	ViewPoint Module includes I Client License and up to any combination of 32 Video Sources (Video Source = I IP Camera, I DVR Camera, 1 NVR Camera, or I Webview) LIC. MAXXESS / 7300-600
1	eFusion ViewPoint Expansion License- Add any combination of 128 Video Sources (Video Source = I IP Camera, 1 DVR Camera, 1 NVR Camera, or 1 Webview) LIC. MAXXESS / 7300622
	ViewPoint 5 Client Licenses — LIC
1	DM4-3 Delta Contactless Mifare Smartcard, ISO 4K storage, printable Maxxess 40 Bit Format. MAXXESS / 7300-610
22	2 Door Area Controller (16MB RAM, Ethernet, 8 Inputs/ 4 Outputs/ 2 Readers) allows connection to local controllers, enclosure and power supply not included. eMAXEP1502
22	Local Dual Door Controller (2 readers, 8 inputs, 6 outputs) enclosure and power supply not included. eMAX-MR52
1	Delta5 Sector Contactless Mifare Smartcard US-sized wall switch Reader (reads all card sectors / FIPS compliant) Maxxess Version. FPR-DeIta5S-M
2	UL listed single voltage 6A/12V or 3A/24V regulated power supply with 8 auxiliary DC outputs class 2 power limited at 2.5A per-output, UPS ready (batteries not included) with. enclosure (size 14"H x 12"W x 4.5"D), lock, key, tamper switch and detachable





	backplane that can accommodate up to two eMAX boards (eMAX boards not included, see configuration guide for board combinations). MAX-PSU-2-6A
1	Access Control Reader Expansion License: Add 32 Readers LIC. 7300-310
1	Badging Module Software LIC. 7300-360
1	Microsoft LifeCam. 2000-095

1	ScanSheII 800R with Photo Capture License NO OCR DRIVER ONLY IMAGE CAPTURE. SPEC-002
1	052100 Fargo DTC4250e Dual Sided Printer USB and Ethernet, Standard 100 Card Input Hopper. 2000-145
1	Dymo 450 Turbo Thermal Printer (B&W). EL-Dym0450T
7	FaceStation Desktop Stand (stand only). SR-MS-FSM
4	UL listed dual voltage 12A/12V or 6A/24V and 250W, 20A/12V or IOA/24V regulated power supply with 8 auxiliary DC outputs class 2 power limited at 2.5A per output, 16 FAI controlled outputs class 2 power limited at 2.5A per output UPS ready (batteries not included) with: enclosure (size 24"H x 20"W x 4.5"D), lock, key, tamper switch and detachable backplane and door mount option that can accommodate up to ten eMAX boards (eMAX boards not included, see configuration guide for board combinations). MAX-PSU-16-32AD
1	BIOConnect License for Biometric Reader Suprema I Year support. MAXXESS SPEC-003



SOCIEDAD

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDER

AL

1	BIOConnect License for Facial Reader Suprema I Year Support. MAXXESS SPEC004
1	BIOConnect License for Biometric Reader Suprema I. MAXXESS SPEC-003
1	BIOConnect License for Facial Reader Suprema 1. MAXXESS SPEC-004
1	Custom Report Design. MAXXESS 7062-092-IV
12	Lector huella bioentry plus mifare optico. Suprema -102844
9	Terminal de reconocimiento facial facestation con lector proximidad mifare/desfire (13.56 mhz) poe. suprema- i04373 fsm-poe
1	BIOMINI LECTOR DE HUELLA DIGITAL USB 2.0. SUPREMA - 103030

2	Torniquete dg-870. Torniquete óptico motorizado deslizable, bidireccional, fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 puertas en cristal templado incluyen pictogramas de señalamiento, anexo información. 2 cuerpos que formaran I carril. Torniquete dg-870.
2	Torniquete dg-790. Torniquete óptico motorizado abatible, bidireccional, fabricado en acero inoxidable calibre 16 tipo 304 puertas en cristal templado. Incluyen pictogramas de señalamiento anexo información. 3 cuerpos que formarán 2 carriles. Torniquete dg-790
8	Puerta motorizada bidireccional modelo dg p300 fabricada en acero inoxidable con cristal templado, compatible con cualquier sistema de control de acceso, anexo información. Modelo dg P300
1	Precision Workstation T3620, xeon E3-1220 V5, 8 GB RAM DDR4, 1 TB. W. DELL / T3620
	WIN 10 PRO, 8 GB RAM, i5-6500. DELL / Optiplex 7040 SFF
6	Switch 24 puertos POE
4	Fuente de alimentación de 12 Vcd, con 8 salidas a 8 Amper. EP Industrial / PLK-12dc-8A
1	Reubicación de video walls en planta baja, colocación de 6 nodos de red, kits para colocación de extensor de video 4K de 60 m 8 antallas
1	Dictamen inicial y final de como se encontró el equipo y en que condiciones se dejan

La lista de componentes fue hecha por el personal de SHF; sin embargo, es responsabilidad del prestador de servicios verificarlo y presentar en su propuesta técnica y económica la totalidad por el servicio y refaccionamiento necesario para cubrir las necesidades en el sistema.

## v.Modalidad y Vigencia de la Contratación.

### 1. Vigencia del Contrato:

La vigencia será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022



### 2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y cuarto párrafo del artículo 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico o términos de referencia.

### VI. Penas convencionales.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento por el 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del contrato que se celebre, a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.
2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la LAASSP, y lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, se aplicarán deducciones por el 3% del costo total mensual del servicio; así como de los entregables, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.
3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal vigentes, se aplicará la pena convencional máxima, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la
----------------------------------	------------------



### Pena Convencional

1. Por el atraso en la llegada al inmueble de ubicación del(os) equipo(s) motivo de dicha solicitud, dentro de 3% las 4 horas siguientes a la de haberse registrado el

requerimiento de mantenimiento correctivo y/o de emergencia.	
2. Por el atraso en la coordinación cuando menos con 5 días hábiles previos a la realización de los mantenimientos, con el Administrador del Contrato, a fin de establecer el día de inicio y el horario en que podrán llevarse a cabo los trabajos.	3%
3. Por el atraso en la entrega, dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, de la relación con los nombres y domicilios completos de los técnicos que puedan acudir a las instalaciones de la SHF, a proporcionar los servicios objeto de la contratación.	3%
4. Por el atraso en la entrega dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, de Io(s) número(S) telefónico(S) a los que se podrán realizar las solicitudes de mantenimiento correctivo que se requieran.	3%
5. Por el atraso en la entrega en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de haber finalizado los trabajos, de una copia de la Bitácora/Hoja de Servicio por cada uno de los mantenimientos que realice a los equipos objeto del servicio.	3%

6. Por el atraso en la conclusión del mantenimiento solicitado, en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de haber obtenido la autorización del Diagnóstico y Cotización por parte del Administrador del Contrato.

3%.

4. La Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que incurra el Proveedor, a través de Nota de Crédito recaída en la

Nacional 180.

Co'

Hidalgo.

Mexico. C. 11590

Ter: SS:263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

SOCIEDAD

SIVA  
HACIENDA



HIPOTECARIA

FEDERAL

facturación que corresponda, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

## REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR:

### Legales y administrativos

El PROVEEDOR deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

- I. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal 2022.
2. Opinión de cumplimiento positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281,P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la



SOCIEDAD

HACIENDA



HIPOTECARIA

FEDERAL

Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

México, 9, 11590

Tel: 5263 4500 [www.aob](http://www.aob)

Carretera Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

4. Manifiesto de vínculos con servidores públicos. Manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los numerales I, 2 y 3 no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el Proveedor adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a SHF, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASÍCAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho acuerdo, el Proveedor debe de presentar el aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicio Especializadas u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión social.

## VII. Forma de Aceptación de los Servicios.

A continuación se describen las condiciones específicas para la aceptación del servicio objeto de la contratación y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor:

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590 Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

1. El Administrador del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación del servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Proveedor.
2. El Administrador del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias y de las visitas no realizadas del personal asignado por el Proveedor a la prestación de los servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.
3. El Administrador del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos servicios.
4. El Administrador del Contrato, monetizara, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "V. Penas Convencionales y Deductivas" de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho periodo.
5. El Administrador del Contrato, así como el Representante Legal del Proveedor o la persona designada para tales efectos, conjuntamente formalizaran la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del periodo correspondiente.

El Representante o apoderado Legal del Proveedor puede designar, por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de

Aceptación de los Servicios del periodo que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.

7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de Sociedad Hipotecaria Federal y al resultado de su cuantificación.

### VIII. Forma de pago de los Servicios.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, Sociedad Hipotecaria Federal realizará el pago de los servicios mensualmente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

- I. Mantenimiento al que corresponden los servicios de su emisión.
2. Costo adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio
4. Objeto del Servicio



www.gob.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivara que Sociedad Hipotecaria Federal, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

## IX. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 37.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64.- Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o IOS Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en:

<https://www.sinec.gob.mx/sINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

Obteniendo el siguiente resultado:



- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.

Por lo que el licitante deberá de adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios que proporcionara cumplen con las Normas antes citadas.

#### x. Garantía de los Servicios

El Proveedor se obliga con SHF a proporcionarle una garantía hasta de 30 días naturales contados a partir de la recepción, por escrito, en tiempo, forma y a su entera satisfacción del servicio de que se trate (servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mayor y/o de emergencia) inclusive con posterioridad al término de la vigencia del contrato.

SHF, por conducto del Administrador del Contrato, en su caso, harán efectiva la garantía requerida conforme al siguiente procedimiento:

1. Realizará el reporte con el Proveedor de la falla de operación detectada en cualquiera de los equipos objeto del servicio que corresponda. Este reporte puede ser tanto por la vía telefónica como a través de correo electrónico.
2. Se obtendrá como respuesta del Proveedor, cuando menos, fecha y hora propuesta para visitar las instalaciones SHF y confirmar la falla de la operación reportada, así como que la misma está relacionada con la prestación del servicio realizado y pagado. Para control y seguimiento del reporte, se solicita que el Proveedor proporcione número del mismo, fecha y hora de su generación, así como personal



SOCIEDAD  
HACIENDA

HIPOTECARIA  
FEDERAL

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel

Ciudad

p.

ras 4%00

[www.gob.t](http://www.gob.t)

3. Cuando proceda la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales lo determine El Proveedor tendrá un plazo de 24 horas para realizar la reparación respectiva, inclusive con las partes, refacciones, componentes, accesorios y/o consumibles necesarios para la correcta operación del(os) equipo(s) de que se trate.
4. En caso de no recibir respuesta favorable del Proveedor para atender su compromiso de Garantía del Servicio, podrá hacer la reparación que corresponda, reservándose su derecho de proceder contra el Proveedor por la vía legal que convenga a sus intereses para intentar la recuperación de las cantidades erogadas de su peculio, así como las correspondientes a los gastos y costas inherentes a las acciones legales emprendidas.
5. Todos los gastos relacionados con la ejecución de la Garantía del Servicio son a la costa del Proveedor, inclusive la reposición de las partes, refacciones, componentes, accesorios, materiales y/o suministros hasta la puesta en operación del equipo a la entera satisfacción del propio SHF.

## XI. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El Licitante deberá presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica.
2. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
3. Escrito en texto libre, preferentemente, en el que manifieste que su representada es o ha sido distribuidor autorizado de equipamiento de las marcas indicadas en el apartado IV. Equipamiento objeto del servicio y su ubicación del presente Anexo Técnico.
4. Un cronograma de trabajo (plan de trabajo) para la correcta prestación de los servicios

de acuerdo con los equipos y periodicidad de los mantenimientos solicitados, los cuales se mencionan en los apartados II. Alcance general de los servicios y III. Rutinas mínimas necesarias, para el mantenimiento preventivo de los equipos, del presente Anexo Técnico. Será causa de desechamiento de la propuesta el no incluir en el cronograma la totalidad de las acciones requeridas, conforme a la periodicidad establecida

5. Carta compromiso en donde señale que utilizará todas las partes, refacciones y/o accesorios nuevos, originales y corresponder a la marca y modelo del equipamiento objeto de los servicios y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por el fabricante del(os) equipo(s).
6. Carta compromiso en donde establezca que asignará a la prestación de los servicios de SHF, a Personal Técnico capacitado por el fabricante, distribuidor autorizado y/o por un centro de capacitación autorizado por dicho fabricante del equipamiento objeto de la contratación.
7. Certificados de capacitación emitidas por el fabricante del equipamiento objeto de la contratación, correspondientes al Personal Técnico que acudirán a las instalaciones de SHF para realizar los mantenimientos objeto de esta contratación. Las constancias presentadas deberán corresponder a todas las marcas del equipo que se menciona en el apartado IV. Equipamiento objeto del servicio y su ubicación. En caso de presentarse en las instalaciones de SHF personas diferentes a las señaladas en las constancias, no se les permitirá el acceso, ya que deberán guardar congruencia las constancias de capacitación y la relación de los técnicos que acudirán para realizar los trabajos requeridos.
8. Curricular de la Empresa de la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.

9. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal el equipo de protección necesario y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados, así como el uniforme distintivo de la

26

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

empresa a la que pertenecen durante su estancia en los inmuebles de SHF, de igual forma deberán portar una credencial de la empresa que los identifique como sus trabajadores.

10. Carta compromiso en donde se especifique, que su representada garantiza hasta por 30 días naturales contados a partir de la recepción de los trabajos de mantenimiento, por cuestiones de mano de obra y con relación de la(s) parte(s), refacción(es), suministro(s), equipo(s), componente(s) y/o accesorio(s), así como todo lo necesario para efectuar los trabajos, debiendo considerar que sean originales, genuinas y nuevas.

II. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.

12. Dirigir los documentos solicitados, al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.

## XII. Elaboración de la Propuesta Económica.

El Licitante deberá presentar:

1. La Propuesta Económica, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal.
2. El Costo de los Servicios de Mantenimiento para el equipo objeto de la presente contratación, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

HACIENDA  
HIPOTECARIA

SOCIEDAD  
FEDERAL

3. Su Propuesta Económica en idioma español y en pesos mexicanos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Los costos propuestos, deben considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios.

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. 11590

[www.aob.](http://www.aob.)

55 5263 4500

HACIENDA


SOCIEDAD


HIPOTECARIA  
FEDERAL



5. Su Propuesta Económica haciendo mención expresa que el costo ofertado, lo mantendrá fijo durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
6. Su Propuesta Económica haciendo uso del Modelo sugerido para cotizar los servicios que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.
7. Dirigir la propuesta, al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.

ATENTAMENTE

  
Lic. **Claudia América Erica Enríquez**  
Directora de Administración  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

  
**Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez**  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Hidalgo, México.

022Florgs



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA  
FEDERAL

28

Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



Hidalgo, México.

022Florgs